

Expediente: COTAIP/0171/2021
Folio PNT: 00364121

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0231-00364121

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veinte de marzo de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00364121**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0171/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Requiero me informen porque no he recibido atención de la solicitud de desazolve de drenaje solicitada con fecha 2 de febrero de 2021, y que fue registrada bajo el folio DAC54192 y DAC54193 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La solicitud de servicio de desazolve se realizo vía telefónica al numero de teléfono 9933151515. del Ayuntamiento de Centro Tabasco, con fecha 2 de febrero de 2021. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a las siguientes Dependencias:

Dirección de Atención Ciudadana, quien mediante oficio **DAC/205/2021**, manifestó:

“De acuerdo a las atribuciones que le confiere esta Dirección a mi cargo, facultades funciones y obligaciones del artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Al respecto Informo a usted que cada Dirección y Coordinación cuenta con un enlace de demanda ciudadana donde tienen acceso de ingresar demandas, peticiones y otorgar folio.

Por tal motivo esta Dirección no cuenta con la información solicitada, por lo que deberá requerirse al área responsable, en este caso la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).” ... (Sic). -----

Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/UJ/0973/2021**, informó:

“En base a lo anterior me permito informarle que efectivamente el día 02 de febrero del año en curso ingresaron las solicitudes señaladas con número de folio DAC54192 y DAC54193, las cuales consiste en solicitud de desazolve del registro de banqueta en la calle Isla Cecilia Col. Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio de Centro, cabe mencionar que las solicitudes se encuentran en estatus de programación para atenderse el día viernes 02 de abril del año en curso, ya que conforme van ingresando se van atendiendo.”
... (Sic). -----

Dependencias, que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 202 y 257, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 · 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, constante de una (01) foja útil cada uno, las cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0171/2021 Folio PNT: 00364121
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0231-00364121



AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
CIUDADANA
«2021, Año de La Independencia».

OFICIO: DAC/205/2021

ASUNTO: Solicitud de acceso a la información.

Villahermosa, Tabasco a 23 de marzo 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **COTAIP/0648/2021**, de fecha 22 de marzo de 2021, Folio PNT 00364121 y Expediente COTAIP/0171/2021, donde se requiere lo siguiente:

“Requiero me informen porque no he recibido atención de la solicitud de desazolve de drenaje solicitada con fecha 2 de febrero de 2021, y que fue registrada bajo el folio DAC54192 y DAC54193 otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. La solicitud de servicio de desazolve se realizó vía telefónica al número de teléfono 9933151515. Del Ayuntamiento de Centro Tabasco, con fecha 2 de febrero de 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic)

De acuerdo a las Atribuciones que le confiere esta Dirección a mi cargo, facultades funciones y obligaciones del artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Al respecto Informo a usted que cada Dirección y coordinación cuenta con un enlace de demanda ciudadana donde tienen acceso de ingresar demandas, peticiones y otorgar folio.

Por tal motivo esta Dirección no cuenta con la información solicitada, por lo que deberá requerirse al área responsable, en este caso la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).

Sin más por el momento, me despido de usted, cordialmente.



ATENTAMENTE
[Handwritten signature]
LIC. MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN
DIRECTORA



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de centro.- para su conocimiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



«2021 "Año de la Independencia"»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Villahermosa, Tabasco; a 29 de marzo de 2021

Oficio No. CSAS/UJ/0973/2021
Asunto: Respuesta a Solicitud.

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0171/2021, del N° del oficio COTAIP/0638/2021, de fecha 22 de marzo del 2021, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio PNT: 00364121 en la que solicitan lo siguiente:

“Requiero me informen porque no he recibido atención de la solicitud de desazolve de drenaje solicitada con fecha 2 de febrero de 2021, y que fue registrada bajo el folio DAC54192 y DAC54193 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La solicitud de servicios de desazolve se realizó vía telefónica al número de teléfono 9933151515, del Ayuntamiento de Centro Tabasco, con fecha 2 de febrero de 2021. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic).

En base a lo anterior me permito informarle que efectivamente el día 02 de febrero del año en curso ingresaron las solicitudes señaladas con número de folio DAC54192 y DAC54193, las cuales consiste en solicitud de desazolve del registro de banquetta en la Calle Isla Cecilia, Col. Miguel Hidalgo Primera sección del Municipio de Centro, cabe mencionar que las solicitudes se encuentran en estatus de programación para atenderse el día viernes 02 de abril del año en curso, ya que conforme van ingresando se van atendiendo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

31 MAR 2021

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO.
COORDINADOR DEL SAS.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.C.P. - LIC. EVANISTO HERNÁNDEZ CRUZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADO DE TABASCO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE SAS

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.